ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 310-08-20-01-006-2025.

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 310-08-20-01-006-2025

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA Nit. 815.002.334-0

CONTRATISTA: JOSE GILDARDO LARA HERRERA C.C. 9.733.668

OBJETO: "PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SOPORTE JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD, ELABORACION DE TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS."

VALOR TOTAL DE CONTRATO: $ 46.400.000

FECHA DE INICIO: Seis (06) de mayo de 2025

FECHA TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Entre los suscritos, el señor **JAIME STEVEN CELORIO GONZÁLEZ,** Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, y **JOSE GILDARDO LARA HERRERA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 9.733.668,** quien actúa en su propio nombre, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 310-08-20-01-006-2025**:

CONSIDERACIONES

1. Que el día seis (06) de mayo de 2025, el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, suscribió con el señor JOSE GILDARDO LARA HERRERA, el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 310-08-20-01-006-2025,** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.MCTE. ($34.800.000)**, cuyo objeto es *"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SOPORTE JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD, ELABORACION DE TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS*"

2. Que el contrato contó con El Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 000034,** y EL **Registro o Compromiso Presupuestal No. 000047,** por valor de **$34.800.000,00.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 310-08-20-01-006-2025.

3. Que el 22 de octubre de 2025, se llevó a cabo Otro Si Modificatorio al contrato de prestación de servicios **No. 310-08-20-01-006-2025** en el que se adicionó presupuestalmente la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$ 11.600.000)** y se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuyo cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...",* a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

5. Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Inicial del Contrato	**$ 34.800.000**	
2. Valor Adición	**$ 11.600.000**	
2. Valores cancelados al CONTRATISTA:		**$ 46,400.000**
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$ 0.00
4. Saldo a favor de IMDESEPAL		$ 0.00
Sumas Iguales	**$ 46,400.000**	**$ 46,400.000**

COMENTARIOS:

La ejecución de este contrato se ajustó estrictamente a lo estipulado inicialmente en el contrato principal y sus adicciones.

ANTICIPO ☐ **PAGO ANTICIPADO** ☐
Valor Concedido: $0.00
Valor amortizado y/o legalizado: $0.00

NO HUBO ANTICIPO

Por lo anterior se,

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO. 310-08-20-01-006-2025, suscrito entre el **Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL** y el señor **JOSE GILDARDO LARA HERRERA**, con fundamento en los considerandos previamente expuestos. Una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes **verifican que el balance**

económico del contrato corresponde a lo ejecutado, encontrándose ajustado a los términos pactados. En consecuencia, se **declaran a paz y salvo por todo concepto** relacionado con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del contrato, dejando constancia de que **no existe controversia alguna** entre ellas derivada del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle), a los **veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**.





JAIME STEVEN CELORIO GONZÁLEZ
Director IMDESEPAL

JOSE GILDARDO LARA HERRERA
C.C 9.733.668 de Armenia (Quindío),
Contratista